



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 12 Núm. 135

MAYO de 2016



## H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

C. Sergio Torres Félix  
Presidente Municipal

C. Pedro Limón López  
Síndico Procurador

### Regidores

C. Gerbardo García Garibaldi  
C. Leticia Serrano Sainz  
C. Ramón Roberto Pérez López  
C. Margarita Urías Burgos  
C. Javier López Soto  
C. Jesús Martina Beltrán Valenzuela  
C. Luis Fernando Gaxiola Noriega  
C. Oglia Rita Bojórquez Gámez  
C. Rafael Ibarra Moreno  
C. Magda Guadalupe Corona Burgueño  
C. Raúl Gasca Cervantes  
C. Jorge Antonio González Flores  
C. Ofelia Sarabia Fernández  
C. Ricardo Guillermo Jenny del Rincón  
C. Karely García Mejía  
C. Domingo de Jesús Félix Torres  
C. José Rosario Angulo Salazar  
C. Irma Guadalupe Mora Soto

C. José Guadalupe Robles Hernández  
Secretario de Ayuntamiento

C. Rafael Hernández Valenzuela  
Dir. de Normatividad  
y Actualización Legislativa

C. Gilberto Escobar Altamirano  
Director de Asuntos de Cabildo

C. Josefina López Quintero  
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

## Contenido:

### ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3 Acuerdos de Cabildo  
Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores

#### Temas:

Prolongar camellón en avenida Obregón  
Implementar estrategia de seguridad pública

### DICTÁMENTES

Pág. 5 Donar terrenos municipales para construir  
viviendas populares en colonia Bicentenario  
Pág. 6 Recepción del fraccionamiento *Altamira II*  
Recepción del fraccionamiento *Altamira III*  
Pág. 7 Modifican el fraccionamiento *Valle Alto III*  
Pág. 8 Crean el fraccionamiento *Perisur Etapa V*  
Pág. 9 Ceden derechos en fraccionamiento *Los Ciruelos*  
Venden dos demasías municipales

### DOCUMENTOS

Pág. 10 Avatares de la Policía Municipal en 1912  
Pág. 11 El documento: fuente informativa primordial  
Pág. 12 Sesión de Cabildo Abierto

**Visite nuestra página web**

[www.lacronicadeculiacan.gob.mx](http://www.lacronicadeculiacan.gob.mx)

## Consejo Editorial Gaceta Municipal

**C. Raúl Gasca Cervantes**  
Presidente de la Comisión  
de Acción Social

**C. José Guadalupe Robles Hernández**  
Secretario de Ayuntamiento

**C. Irma Guadalupe Moreno Ovalles**  
Síndica Procuradora

**C. Carlos Francisco  
Montenegro Verdugo**  
Oficial Mayor

**C. Juan Salvador Avilés Ochoa**  
Director del Instituto de Cultura

**C. Ana María Alvarado Castillo**  
Coordinadora General de Relaciones  
Públicas y Difusión

### La Crónica de Culiacán



**C. Jaime Alberto Félix Pico**  
Director General

**C. Jaime Castro Díaz**  
Jefe del Dpto. de Administración

#### Archivo Municipal

**C. Malúa Gavilanes Villanueva**  
Jefa del Departamento

#### Equipo de Apoyo

**C. Miguel Ángel González Córdova**  
Responsable de la Gaceta Municipal

**C. Octavio Alejandro Gámez Navia**  
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA  
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes  
(México 68) Núm. 300 Poniente  
C.P. 80147  
Teléfono 7126102 y 7126444  
ext. 224 y 225.

## Presentación

La sección "Propuestas y comentarios de los Regidores", en este número de la Gaceta Municipal, se refiere a dos temas cotidianamente identificados con la vida ciudadana, tales son la vialidad y la seguridad en la ciudad de Culiacán.

En materia de vialidad surgió la propuesta de prolongar un tramo del camellón a lo largo de la avenida Álvaro Obregón a la altura de los puentes sobre el río Tamazula, con el fin de evitar que, por confusión, los automovilistas puedan dar virajes indebidos al tratar de descender por las rampas que comunican a dicha arteria vial con los malecones, toda vez que ya se han presentado percances en tal sentido.

Por cuanto al tema de la seguridad pública se destacó que es asunto de interés prioritario y, por tanto, debe ser atendido en una forma integral para lo cual se propone establecer una estrecha coordinación entre las autoridades municipales y las estatales, sin soslayar la necesidad de acuñar acciones con la participación de los tres órdenes de Gobierno.

En el aspecto de dictámenes emanados de las dos sesiones ordinarias realizadas por el Cabildo, durante mayo, se aprobó la donación, por parte del Ayuntamiento de Culiacán, de cinco manzanas en la colonia Bicentenario, que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán solicitó para la construcción de viviendas en beneficio de familias en extrema pobreza.

También en materia de desarrollos habitacionales se aprobó la recepción de los fraccionamientos *Altamira Etapa II* y *Altamira Etapa III*, construidos por la empresa Casas Piaxtla, S.A. de C.V., la cual, a juicio de las autoridades del ramo, cumplió en tiempo y forma con los requisitos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

En el mismo sentido se aprobó la creación del fraccionamiento Perisur Etapa V, en respuesta afirmativa a la solicitud presentada por la empresa Impulsora de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., para hacerse cargo de ese desarrollo habitacional que se localiza al sur de la ciudad.

En la sección de Documentos se enfoca una sintetizada versión de la vigésimo séptima Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente a mayo, así como un artículo sobre la importancia de los documentos como fuente primordial de la información.

# Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes

De mayo de 2016

## **Donan terrenos en colonia *Bicentenario* para construir viviendas de interés social**

Acta 58 – Ordinaria 12.05.16

Autorizan la donación de cinco manzanas de propiedad municipal en la colonia Bicentenario para que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán construya viviendas en beneficio de familias en extrema pobreza.

## **Modifican proyecto de lotificación en el fraccionamiento *Valle Alto III***

Acta 58 – Ordinaria 12.05.16

Aprueba el Cabildo el proyecto de modificación de la lotificación, las vialidades y el uso del suelo en el fraccionamiento Valle Alto III que realiza la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V.

## **Aprueban recepción solicitada para el fraccionamiento *Altamira Etapa II***

Acta 58 – Ordinaria 12.05.16

Quedó aprobada la recepción del fraccionamiento Altamira Etapa II solicitada por la empresa constructora Casas Piaxtla, S.A. de C. V.

## **Aprueban recepción solicitada para el fraccionamiento *Altamira Etapa III***

Acta 58 – Ordinaria 12.05.16

Aprueba el Cabildo la recepción del fraccionamiento Altamira Etapa III a solicitud de la empresa constructora Casas Piaxtla, S.A. de C.V.

## **Autoriza el Cabildo la construcción del fraccionamiento *Perisur Etapa V***

Acta 58 – Ordinaria 12.05.16

Autoriza el Cabildo la construcción del fraccionamiento Perisur Etapa V de acuerdo con el proyecto presentado por la empresa Impulsora de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V.

## **Cesión de derechos del fraccionamiento *Los Ciruelos* por cambio de propietario**

Acta 59 – Ordinaria 19.05.16

Fue aprobada la cesión de derechos que la empresa Espacios y Soluciones Habitacionales, S.A. de C.V., hace de 126 lotes en el fraccionamiento *Los Ciruelos*, a favor de la empresa adquiriente Sertes del Norte, S.A. de C.V., la cual solicita el cambio de nombre al de *Los Ciruelos Sección Cantaluna*

## **Desincorporan y venden demasía municipal en la Colonia Centro**

Acta 59 – Ordinaria 19.05.16

Desincorporan terreno municipal ubicado en la colonia Centro de Culiacán, para venderlo como demasía a Guadalupe Durán Rendón

## **Desincorporan y venden demasía municipal en la Colonia Miguel Alemán**

Acta 59 – Ordinaria 19.05.16

Desincorporan terreno municipal ubicado en la Colonia Miguel Alemán en esta ciudad, para venderlo como demasía a Susana Elizabeth Cárdenas Vargas.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN



**SIEMPRE  
TRABAJANDO**

**Buenos Resultados**

# Propuestas y Comentarios de los Regidores

## **Prolongar un camellón puede evitar accidentes en rampas a los malecones**

### **Magda Guadalupe Corona Burgueño:**

La Regidora Magda Guadalupe Corona Burgueño expresó: “Quiero hacer una petición, señor Presidente, y está relacionada con el cambio de vialidad de la avenida Álvaro Obregón, que ahora solamente tiene sentido de norte a sur. Yo tuve un percance el domingo cuando venía de norte a sur por el carril derecho de la Obregón y pretendí bajar por una rampa hacia el malecón, pues iba yo a Difocur por el evento del día del maestro. Conducía a la carrera, es cierto, llevaba prisa; tengo que reconocer que fui culpable, pero quisiera proponer que el camellón que está en el medio se alargue de tal manera para evitar lo que yo hice, pues en lugar de bajar a la Zaragoza, dije bueno me bajo por la rampa, porque termina el camellón exactamente a esa altura, entonces al querer dar la vuelta me impacté con un carro; afortunadamente no hubo consecuencias graves que lamentar, pero sí quería hacer la petición de que los responsables de esa vialidad chequen alguna modificación en los dos puentes de bajada, tanto al malecón viejo como al nuevo, o que se alargue el camellón que está en el medio para evitar también eso”.

## **Propone implementar una estrategia conjunta contra la inseguridad pública**

### **Jorge Antonio González Flores:**

El Regidor Jorge Antonio González Flores comentó: “Yo creo que este acto ya está repetido, me refiero a las lamentables acciones de decesos que sufrieron compañeros, tanto de la Unidad Preventiva como la Unidad de Vialidad, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; es mi sentir expresar mis condolencias a sus familias y sobre todo expresar los sentimientos de los ciudadanos de Culiacán, porque si eso está sucediendo con las personas que son encargadas de velar por la seguridad de nosotros, entonces nosotros en qué lugar

quedamos, en que término quedamos. Existen cambios en Seguridad Pública, cambios estratégicos, cambios cupulares, entonces yo creo, señor Presidente, que la sociedad de Culiacán necesita argumentos, necesita que les digan el sendero por donde se pretende transitar en esa materia; creo que se deben buscar alternativas para que los jóvenes que no encuentren un futuro en las acciones delictivas y en el dinero fácil. Propuse yo hace algunas semanas un aumento a las becas para que pasaran de 200 a 400 pesos; me imagino al padre de familia que viene por 200 pesos mensuales para una beca para su hijo, y pienso que en las acciones delictivas puede agarrar mucho más dinero que eso, y no andar batallando haciendo filas y demás trámites burocráticos para obtener ese dinero. Decirle a la sociedad de Culiacán, ese cambio estratégico que pretende la Administración actual, el gobierno Municipal que nos atañe, que el gobierno Municipal pues que se debe de dedicar a sacar la chamba y a terminar estos meses que nos hacen falta, cómo le vamos a hacer y hacia dónde vamos, quiero exhortar a este gobierno Señor Presidente y decirle muy claramente que los ciudadanos de Culiacán nos encontramos y nos sentimos inseguros, las encuestas en materia de percepción en Seguridad Pública ahí están, las cifras nos dicen una cosa y las percepciones en materia de Seguridad nos dicen otra, y el caso es que quedamos en ese vacío todos, no encontramos un lugar confortable donde nos podamos encontrar sonrientes, como somos los culiacanenses. Entonces yo quisiera hacer esta manifestación de manera muy clara, que si se están haciendo cambios tengan un objeto, tengan un fin, tengan una coordinación con el Gobierno del Estado, tengan una coordinación con el Gobierno Federal, tengan una coordinación con los ejes en materia de seguridad, en materia de prevención, en materia de reacción, en materia de derechos humanos, en todo ese tipo de cosas que debiesen enredarse o acuñarse bien en el tema de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno. Es lo que yo quisiera comentar porque es lamentable lo que nos está ocurriendo y la verdad es que la expresión ciudadana está a flor de piel, y yo quisiera traerlo a la mesa porque es importante que todos nos involucremos y lo hagamos en conjunto para que esa problemática disminuya de alguna manera”.

## Dictámenes

# Aprueban donación en la Colonia Bicentenario para construcción de viviendas de interés social

El licenciado Juan Gabriel Ballardo Valdez, Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de que se lleve a cabo un estudio jurídico y administrativo para que se autorice al mismo Instituto de Vivienda la donación de las áreas de donación de las manzanas 4, 7, 9, 16 y 27, todas de la colonia Bicentenario de esta ciudad, ya que actualmente esas 5 manzanas son propiedad de este H. Ayuntamiento, mismas que le fueron donadas por el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, esto con base en la necesidad de las familias de extrema pobreza de este municipio, quienes solicitan terrenos económicos en dicha colonia. La remisión anterior tiene como finalidad que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en derecho corresponda el asunto de marras.

En ese tenor, a través del oficio número 111/2016, de fecha 28 de abril del año en curso, el Lic. **Fernando B. Torres Gómez, Director de Asuntos Jurídicos**, manifiesta que en base a lo expuesto por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología en el oficio transcrito en el considerando que antecede, se advierte un excedente de **17,911.814 m<sup>2</sup>**, que pudieran ser susceptibles de un cambio de uso de suelo para ser destinados como área habitacional, sin que con ello se contravenga lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, lo cual establece la obligación de otorgar un 15% del área neta vendible de donación a favor del municipio, en consecuencia, **no existe impedimento legal para que al área en cuestión se le autorice un cambio de uso de suelo, así como su reintegración a favor del peticionario.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el presente.

### Dictamen

Se autoriza el cambio de uso del suelo de una superficie de **17,911.814 m<sup>2</sup>**, de las manzanas 4, 7, 9, 16 y 27, de la colonia denominada "**Bicentenario**" de esta ciudad, que

actualmente tiene como uso de suelo el de **Equipamiento Urbano** para que se modifique y se le otorgue el de **Área Habitacional**.

Con fundamento en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en una superficie de **17,911.814 m<sup>2</sup>**, de las manzanas 4, 7, 9, 16 y 27, de la colonia denominada "**Bicentenario**" de esta ciudad, y que es susceptible de ser otorgado en concepto de donación a la solicitante.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo tercero de este Dictamen, a favor del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, para que puedan lotificar e instalar familias de extrema pobreza sobre dichos lotes.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a dicho fin, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN).

Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Lic. Juan Gabriel Ballardo Valdez, Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.

# Aprueban la recepción de dos fraccionamientos

## Altamira Etapa II

La empresa denominada “CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V.”, solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado “ALTAMIRA, ETAPA II”, ubicado al norte de la ciudad contiguo al Fraccionamiento Issstesin, siendo su principal vía de acceso la Calzada José Limón, de esta ciudad.

Fue autorizado por el H. Cabildo de Culiacán en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha el 24 de octubre del 2012.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total de 74,957.764 m<sup>2</sup>, de estos, en régimen municipal se destinaron 44,769.90 m<sup>2</sup>, que a su vez para uso habitacional se aprobaron 21,179.27 m<sup>2</sup>, para uso de vialidades se destinaron 19,676.62 m<sup>2</sup>, para área de donación se destinaron 3,389.40 m<sup>2</sup> distribuidos en 02 polígonos y para área de reserva vendible se destinaron 524.62 m<sup>2</sup>, todo a desarrollarse en tres etapas.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado “ALTAMIRA, ETAPA II”, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE:** “CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V.”, con domicilio en Trapani N° 4708 int. B fraccionamiento Palermo Residencial con C.P. 80104 en Culiacán, Sinaloa, siendo el representante legal el Lic. Francisco A. Lafarga Tostado.

**LOCALIZACIÓN:** El Fraccionamiento “ALTAMIRA, ETAPA II” se encuentra ubicado al norte de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Issstesin, siendo su principal vía de acceso la Calzada José Limón.

**SUPERFICIE DE RECEPCION DE LA ETAPA II:** Se recibe una superficie total de **16,673.60 m<sup>2</sup>**.

**ÁREA LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL:** Se desarrolló para uso habitacional una superficie de **8,038.67 m<sup>2</sup>**.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de **849.21 m<sup>2</sup>**, el área de donación restante se encuentra en las etapas subsecuentes de este desarrollo, las cuales, al sumarse cumplen con el 15 % como mínimo del área de donación que marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se recibe una superficie de **8,634.93 m<sup>2</sup>** distribuidos en 06 (seis) vialidades.

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración del este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

### D I C T A M E N

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento “ALTAMIRA, ETAPA II”, desarrollado por la empresa denominada **CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V.**, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada **CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V.**

En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

## Altamira Etapa III

La empresa denominada “CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V.”, solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado “ALTAMIRA, ETAPA III”, ubicado al norte de la ciudad contiguo al Fraccionamiento Issstesin, siendo su principal vía de acceso la Calzada José Limón, de esta ciudad.

Fue autorizado por el H. Cabildo de Culiacán en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha el 24 de octubre del 2012.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total de 74,957.764 m<sup>2</sup>, de estos, en régimen municipal se destinaron 44,769.90 m<sup>2</sup>, que a su vez para uso habitacional se aprobaron 21,179.27 m<sup>2</sup>, para uso de vialidades se destinaron 19,676.62 m<sup>2</sup>, para área de donación se destinaron 3,389.40 m<sup>2</sup> distribuidos en 02 polígonos y para área de reserva vendible se destinaron 524.62 m<sup>2</sup>, todo a desarrollarse en tres etapas.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado “ALTAMIRA, ETAPA III”, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

## Aprueban modificación al fraccionamiento Valle Alto III

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza la modificación del proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo de las etapas 6, 7, 8 y 9 del fraccionamiento denominado "VALLE ALTO III", a desarrollarse en régimen municipal, el cual fue autorizado mediante acuerdo número 11 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de diciembre de 2007. El cual quedará de la siguiente manera:

**EMPRESA RESPONSABLE: PROMOTORA**  
**SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.** siendo su representante legal el C. Lic. Javier Isauro Ancira García, con domicilio en Boulevard Alfonso G. Calderón N° 2656 en el Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta ciudad capital.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al poniente de la ciudad, junto al fraccionamiento valle Alto II, siendo su principal vía acceso la Av. Valle Escondido.

**SUPERFICIE TOTAL:** 118,175.58 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL:** Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 45,697.33 m<sup>2</sup> distribuidos en 12 (doce) manzanas para lotes vivienda unifamiliar, todo a desarrollarse en cuatro etapas.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 17 (diecisiete) vialidades, con una superficie de 37,753.81 m<sup>2</sup>.

**ÁREA COMERCIAL:** Se contempla una superficie de 2,055.49 m<sup>2</sup>.

**ÁREA PARA CARCAMO DE BOMBEO:** Se contempla una superficie de 667.47 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE CANAL PLUVIAL:** Se contempla una superficie de 3,512.42 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE RESERVA:** Se contempla una superficie de 11,192.95 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE AFECTACION FEDERAL (PEMEX):** Se contempla una superficie de 1,426.77 m<sup>2</sup>.

**EMPRESA RESPONSABLE:** "CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V.", con domicilio en Trapani N° 4708 int. B fraccionamiento Palermo Residencial con C.P. 80104 en Culiacán, Sinaloa, siendo el representante legal el Lic. Francisco A. Lafarga Tostado.

**LOCALIZACIÓN:** El Fraccionamiento "ALTAMIRA, ETAPA III" se encuentra ubicado al norte de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Issstesin, siendo su principal vía de acceso la Calzada José Limón.

**SUPERFICIE DE RECEPCIÓN DE LA ETAPA III:** Se recibe una superficie total de **5,510.45 m<sup>2</sup>**.

**ÁREA LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL:** Se desarrolló para uso habitacional una superficie de **3,731.32 m<sup>2</sup>**.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de **2,540.17 m<sup>2</sup>**, el área de donación restante se encuentra en las etapas subsecuentes de este desarrollo, las cuales, al sumarse cumplen con el 15 % como mínimo del área de donación que marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se recibe una superficie de **1,779.13 m<sup>2</sup>** distribuidos en 03 (tres) vialidades. En mérito de lo anterior, se somete a la consideración del este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

### D I C T A M E N

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento "ALTAMIRA, ETAPA III", desarrollado por la empresa denominada **CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V.**, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada **CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V.**

En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

## Aprueban crear el fraccionamiento Perisur Etapa V

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional en régimen municipal denominado "**PERISUR ETAPA V**", solicitado por la empresa denominada **IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

**EMPRESA RESPONSABLE: IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.** siendo su representante legal el C. Lic. Miguel de la Cruz Navarro, con domicilio en Av. Alvaro Obregón y C. Antonio Rosales, Edificio Clouthier P.B. Local 18 en la Colonia Centro de esta ciudad capital.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al sur de la ciudad por el bulevar Manuel J. Clouthier, a 500 metros aproximadamente antes del Libramiento Benito Juárez, siendo su principal vía acceso el bulevar Nuevo Mundo.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de 13,245.28 m<sup>2</sup> distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Para dar solución al drenaje pluvial que generara este desarrollo, este dictamen queda condicionado a la construcción de un canal pluvial a cielo abierto, el cual se localiza colindando al poniente de este fraccionamiento.

Lo autorizado en el punto anterior queda condicionado a que la empresa cumpla y respete con los usos de suelo contemplados en el proyecto presentado, así también los que se indican en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente para la ciudad de Culiacán; de igual manera a respetar el uso destinado para ciclo vías, pasos peatonales, el uso y configuración de las áreas verdes en lo que se indica en la Normativa vigente en materia de arborización para fraccionamientos.

Se notifique al representante legal de la empresa **PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

**SUPERFICIE TOTAL:** Se contempla una superficie de 42,000.61 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera:

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL:** Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 19,537.41 m<sup>2</sup> distribuidos en 7 (siete) manzanas para lotes vivienda unifamiliar, todo a desarrollarse en una etapa.

**AREA DE VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 7 (siete) vialidades, con una superficie de 18,724.90 m<sup>2</sup>.

**ÁREA PARA TALUD:** Se contempla una superficie de 672.96 m<sup>2</sup>.

**ÁREA VERDE:** Se contempla una superficie de 101.26 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de 2,964.08 m<sup>2</sup> distribuidos en 3 (tres) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Se notifique al Representante Legal de la empresa denominada **IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN



**SIEMPRE  
TRABAJANDO**

**Buenos Resultados**



## Cesión de derechos en fraccionamiento Los Ciruelos

Se modifica el acuerdo No. 07 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de marzo de 2009, en el cual se autorizó a la empresa **ESPACIOS Y SOLUCIONES HABITACIONALES, S.A. DE C.V.**, llevar a cabo el fraccionamiento denominado "**LOS CIRUELOS**" el cual se realizaría en su totalidad en una superficie de 56,736.55 m<sup>2</sup>, de estos, para área vendible se destinaron 33,747.017 m<sup>2</sup>, para vialidades se destinaron 17,926.01 m<sup>2</sup> y para el área de donación se destinaron 5,063.523 m<sup>2</sup>, mismo que consistía en de un total 338 lotes.

Se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de **126 lotes** del fraccionamiento, denominado "**LOS CIRUELOS**", a favor de la empresa denominada **SERTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, así como el cambio de nombre de esa sección de este desarrollo habitacional al de "**LOS CIRUELOS, SECCIÓN CANTA LUNA**".

La empresa **SERTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, adquirió 126 lotes del Fraccionamiento denominado "**LOS CIRUELOS**" de esta ciudad, el cual fue autorizado a la empresa denominada **ESPACIOS Y SOLUCIONES HABITACIONALES, S.A. DE C.V.**, en Sesión de Cabildo de fecha 11 de marzo de 2009, acreditando la propiedad mediante la escritura pública número 19,608, volumen LXVI, del protocolo a cargo del licenciado J. Rafael Cebreros Bringas, notario público número 173 y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 07 de enero de 2015 en el estado.

A la sociedad mercantil denominada **SERTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, se le responsabiliza a terminar en su totalidad las obras de urbanización, así como obtener los permisos de construcción y urbanización correspondientes, además de otorgar ante la tesorería municipal una garantía equivalente al 10% de las obras de urbanización presupuestada, para cumplir con las mismas en caso de que no se concluyan.

El Fraccionamiento autorizado originalmente a la empresa **ESPACIOS Y SOLUCIONES HABITACIONALES, S.A. DE C.V.**, no se modifica con la precitada Cesión de Derechos.

Por lo anterior, y toda vez que la Sesión de Derechos y Obligaciones es por una fracción de terreno, es decir, **126 lotes** del fraccionamiento en comento, el cuadro de distribución de usos del suelo y servicios quedarán de la siguiente manera:

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN SOLICITADA EN CESIÓN DE DERECHOS:** Se contempla una superficie de 19,528.323 m<sup>2</sup> y la urbanización de 126 lotes distribuidos en 06 (seis) manzanas para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 16.00 metros y una manzana para área de donación.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de 3,448.768 m<sup>2</sup>, distribuidos en 1 (uno) polígono, lo que corresponde al porcentaje del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, los cuales actualmente se encuentran escriturados a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 06 (seis) vialidades.

Notifíquese al representante legal de la empresa denominada **SERTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, del contenido de este acuerdo.

## Autorizan venta de dos demasías municipales

### Martha Guadalupe Durán Rendón

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta **74.46** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en calle Prolongación Miguel Hidalgo, número 1035 poniente, Colonia Centro, Código Postal 80000, de esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para para el servicio público. Encontrándose demostrado por la C. **Martha Guadalupe Durán Rendón**, que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita copia del Testimonio que se encuentra



## Asentado en actas de Cabildo

# Avatares de la vigilancia policial en 1912 al retirarse las fuerzas revolucionarias ocupantes

La penuria económica crónica que afrontaba el Ayuntamiento de Culiacán en la segunda década del siglo XX tuvo una de sus manifestaciones en mayo de 1912 cuando aquella difícil situación se reflejó en los servicios de vigilancia policial de la ciudad, que habían permanecido virtualmente suspendidos durante la ocupación de las fuerzas revolucionarias, según consta en actas de Cabildo.

En principio se facultó al Regidor José María Uzeta para formar de inmediato un Cuerpo de Policía, en virtud del retiro de las fuerzas revolucionarias que estaban en posesión de la plaza, y durante cuya permanencia se habían suspendido esos servicios municipales.

Así, el 17 de mayo se comisionó al Tesorero Municipal y a los Regidores Francisco Alvarado Bórquez y Gumersindo Alvarado para que dictaminaran en lo concerniente a reducir a 15 el número de gendarmes de policía de a pie

por ser insuficientes los ingresos percibidos en la Tesorería Municipal, permaneciendo intacto el grupo de agentes montados, con exclusión del comandante y del cabo primero.

En la sesión del 22 de mayo se hizo constar el agradecimiento a Ramón F. Iturbe por la cooperación brindada al Ayuntamiento al haber reemplazado con sus tropas, bajo el mando de un jefe, a 25 elementos suprimidos del Cuerpo de Policía Municipal en esta ciudad.

El 3 de junio el Prefecto del Distrito solicitó que se autorizara el pago de 32 pesos al Cuerpo de Policía, por los servicios prestados desde el 30 de abril al 7 de mayo de ese año, cuyo pago fue realizado parcialmente por los vecinos de esta población, que se organizó a iniciativa de Ignacio Herrera y Cairo, ex Prefecto del Distrito, y por Manuel Morán, al ser abandonada esta capital por las fuerzas zapatistas.

registrado bajo inscripción 79, libro 386, de la sección primera, de fecha 05 de abril de 1977, es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de *demasía* a favor de la C. **Martha Guadalupe Durán Rendón** de la superficie de terreno que consta de **74.46** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en calle Prolongación Miguel Hidalgo, número 1035 poniente, Colonia Centro, Código Postal 80000, de esta ciudad, en un monto de **\$29,486.25 (veintinueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 25/100 m. n.)**.

Comuníquese el contenido del presente Dictamen al la C. **Martha Guadalupe Durán Rendón**, para los efectos legales a que haya lugar.

### Susana Elizabeth Cárdenas Vargas

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta **10.96** metros

cuadrados, y que se encuentra ubicada en calle Constitución, número 113 oriente, colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para para el servicio público.

Encontrándose demostrado por la C. **Susana Elizabeth Cárdenas Vargas**, que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con copia de Escritura Pública número 14993, emitida por el Notario Público No. 124, Lic. Pablo Gastelum Castro, volumen LII, libro único, de fecha 04 de diciembre de 2014, que contiene contrato de Compra-Venta, celebrado entre la C. Susana Elizabeth Cárdenas Vargas y los señores José Guillermo Cárdenas López y María Luisa Vargas Morales, es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de *demasía* a favor de la C. **Susana Elizabeth Cárdenas Vargas** de la superficie de terreno que consta de **10.96** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en calle Constitución, número 113 oriente, colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, en un monto de **\$29,486.25 (veintinueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 25/100 m. n.)**. Comuníquese el contenido del presente Dictamen al la C. **Susana Elizabeth Cárdenas Vargas**, para los efectos legales a que haya lugar.

# El documento: fuente primordial de la información

## Diferentes conceptos en función de la diplomática y la archivística

Un tema congruente para enfocar desde la sección de **Documentos de la Gaceta Municipal** es, precisamente, el que se refiere al concepto de documento, sobre el cual los historiadores y archivistas Ramón Aguilera Murguía y Jorge Nacif Mina, en su libro “Los Archivos Públicos”, apuntan lo siguiente:

*La fuente primordial de la información son los documentos, y éstos se encuentran en los archivos. Los documentos son todos aquellos que las organizaciones o los individuos crean o reciben en el curso de los trámites administrativos y ejecutivos; los documentos forman parte o proporcionan evidencia de dichos trámites. Son preservados por los que generan los trámites para su propio uso futuro o para el uso de sus sucesores. Además proveen la memoria corporativa de la organización, un seguimiento contable en lo concerniente a sus transacciones financieras, y evidencia aquellas actividades de las que son responsables desde el punto de vista político.*

*En el contexto de una estrategia de desarrollo los documentos del sector público constituyen información que ha sido creada, procesada y conservada en el país y, por tanto, representa la memoria administrativa nacional, de forma independiente, de los documentos paralelos de otros participantes en el proceso de desarrollo, aunque complementaria a éstos.*

*En su conjunto los documentos son testimonios que comprueban acciones pasadas, documentan los derechos colectivos e individuales de los ciudadanos. Son evidencia de una responsabilidad social.*

*La palabra documento ha adquirido varias connotaciones según el ángulo de estudio. Hoy en día el término en cuestión tiene un significado amplio, sobre todo a partir de la aparición de la ciencia de la documentación, y ha perdido su sentido real e histórico. Por ello conviene revisar algunas de las acepciones de documento en el contexto de la documentación, de la diplomática y de la archivística.*

### Concepto diplomático

*La diplomática entiende al documento relacionado con una acción jurídica, en sentido amplio es cualquier escritura de carácter legal, histórico y administrativo.*

*El documento es el testimonio escrito de un hecho de naturaleza jurídica que observa ciertas formas*

*determinadas, las cuales son destinadas a procurarle fe y a darle fuerza de prueba*

*La diplomática examina el documento desde el aspecto formal, su forma externa e interna; su coherencia testimonial, su sinceridad. En este sentido la diplomática estudia cuatro aspectos del documento: 1) la autenticidad, 2) la proveniencia, 3) la originalidad y 4) la integridad.*

### Concepto archivístico

*La archivística entiende el documento como un producto que nace de una acción administrativa y con una función específica: ser testimonio.*

*El documento es aquel que se recibe o se expide en una oficina; refleja las acciones y objetivos propios de la misma. Son conservados como testimonio, prueba y continuidad de la gestión administrativa.*

*La rentabilidad de un documento de archivo no se mide por la amplitud de su difusión (concepto documentalista), como puede ocurrir con un libro, sino por tenerlo en un momento dado para tomar una decisión.*

*La precisión del concepto de documento desde la archivística está en descubrir su alma orgánica por ser vínculo con otros que pertenecen a un fondo, una serie o a expedientes; por ser recibido o expedido en el ejercicio de una función administrativa, legal, académica o comercial. Esto nos lleva a considerar que el documento de archivo no se concibe, so pena de alteración de su esencia, sino integrado en expedientes, series y fondos.*

### El expediente

*La palabra expediente proviene del verbo latino “expediré”, infinitivo que forma el participio presente “expediens”, “expedientis”, que significa “el que resuelve”. De ahí que el expediente esté encaminado a resolver un determinado asunto. Se trata de un conjunto de documentos y actuaciones que sirven de antecedentes y fundamentos a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla.*

*El expediente es la base de la organización documental. En los archivos se clasifican y ordenan expedientes, y no documentos sueltos.*

## Realizan ciudadanos y autoridades la Sesión XXVII de Cabildo Abierto



Con la participación de 17 ciudadanos(as) de un total de 23 inscritos, el Ayuntamiento de Culiacán llevó a cabo la XXVII edición del Cabildo Abierto, instancia de gestión directa con el gobierno municipal y que durante la administración del alcalde Sergio Torres fue instituida para mantener una comunicación directa con la ciudadanía.

Este diálogo que se realiza cada fin de mes durante los últimos dos años, permite a las y los ciudadanos del municipio de Culiacán expresar su opinión ante el pleno del Cabildo, donde los Regidores y funcionarios escuchan y atienden las peticiones diversas que se presentan, previo registro.

Destacaron este mes principalmente, peticiones en materia de rehabilitación de espacios públicos, mantenimiento a obras pluviales y mejora de infraestructura educativa, entre otras.

Cabe destacar que previo al inicio de ésta sesión el cuerpo colegiado de Cabildo, así como funcionarios(as) y demás asistentes, rindieron un minuto de silencio (a petición del presidente municipal) como un respetuoso homenaje póstumo al ex secretario de seguridad pública y tránsito municipal, Héctor Raúl Benítez Verdugo.

Durante la participación los ciudadanos(as), fue coincidente la solicitud para atender obras pluviales, como fueron los casos de Luz María Campos al pedir se encauce el flujo del agua en la colonia Laureles Pinos; y Vanessa Ramírez y Antonio León tras solicitar el revestimiento de los canales ubicados en las colonias Emiliano Zapata y Capistrano, respectivamente.

De igual forma, la solicitud para la rehabilitación de espacios deportivos fue demandada por vecinos del fraccionamiento La Estancia, la colonia Miguel Hidalgo, Demetrio Vallejo, e Infonavit Las Flores.

En ese sentido, Mariela Martín, acompañada de sus compañeros de segundo semestre de la carrera de ingeniería industrial del Instituto Tecnológico de Culiacán, solicitó a las autoridades su intervención para mejorar y remodelar el parque público ubicado en el fraccionamiento Riberas de Tamazula.

Destaca también la participación de la señorita Sandra Luz Ojeda Acosta, quien en el tema de Cultura Cívica y Seguridad Pública propuso una campaña o programa de concientización ciudadana en materia de respeto y cuidado hacia los animales. De igual forma, el joven César Augusto Topete Torres propuso la Hermandad entre las ciudades de Culiacán y la de Tepic, del vecino estado de Nayarit.